

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 281

Puerto Montt, 02/12/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de Febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/200/2021 de fecha 05.04.2021, que designa Orden de Subrogancia de Director (a) Regional; a Doña **ALICIA SANCHEZ ZUMELZU** y Resolución Exenta RA N° 173/201/2021 de fecha 05/04/2021, que encomienda funciones directivas; en la Resolución N°7 del 26 de Marzo del 2019, que fija normas sobre su exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8 del 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de Enero 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.992 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para

estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de Diciembre;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 01 de Marzo 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Junaeb Regional, con fecha 25 Octubre 2021, que forma parte de asignación.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de

los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 478 puntos para Enseñanza Básica, 497 puntos para Enseñanza Media y 686 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 14.885 postulaciones a la Beca; un total de 8.336 solicitudes de renovación del beneficio; y 175 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede a dejar en estado Terminado a 27 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación a la Beca Indígena, 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos, tienen duración máxima de carrera.	02
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINADO, la Beca Indígena a 27 estudiantes de Enseñanza Media en estado practica, para el año 2021, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	27
		SUB TOTAL	27
	TOTAL GLOBAL		27

ARTÍCULO TERCERO: SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica Regional 03 de Diciembre 2021
- Anexo 1: "Individualización de estudiantes renovantes ed. Media que quedan en estado Terminado"
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión Anual" para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ALICIA SANCHES ZUMELZU
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ASZ/DSM/dsm

Distribución:

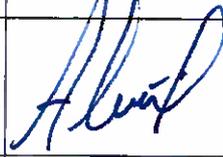
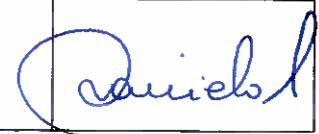
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03/12/2021		
Lugar	Dirección regional de Junaeb Los Lagos		
Hora Inicio	11:00 HRS	Hora de Término	11:30 hrs.
Motivo	Asignacion BI Diciembre 2021		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Alicia Sanchez Zumelzu Encargada Directora Regional (S) Junaeb Los Lagos	
Daniela Subiabre Muller, Profesional Unidad de Becas.	

3.- Temas Tratados

Inconsistencia Básica Y media mes de diciembre 2021, recepcionadas vía Teams.

Del establecimiento educacional informan que la alumna AYLEEN CHEUQUEPIL CRINIVALES fue retirada 26/10/2021, alumna tiene dos pagos, de la DN indican que no es necesario dejar en estado eliminado.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL OBS DN
					Beca Indígena	REVISAR corregir en sinal MEDIA

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 3 de 4

	Beca Indígena	MEDIA	Renovante
	Beca Indígena	MEDIA	Renovante
	Beca Indígena	MEDIA	Renovante
	Beca Indígena	MEDIA	Renovante
	Beca Indígena	MEDIA	Renovante
	Beca Indígena	MEDIA	Renovante
	Beca Indígena	MEDIA	Renovante
	Beca Indígena	MEDIA	Renovante

Para el caso de educación Superior, se dejan en estado eliminado a dos alumnas que han cursado suspensión anual y que el segundo semestre tienen duración máxima de carrera.

Para el caso del alumno [REDACTED], está sin car año 2021 y sin pago bi, por lo que se modifica la suspensión anual.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	RESULTADO MENSAJES A DR (Inconsistencias)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Rechazar solicitud por exceder duración máxima del beneficio para el segundo semestre/
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Estudiante no posee Certificado de Alumno Regular/

• Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión Anual" para el año 2021."

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Anual

• Anexo Nº 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	RESULTADO MENSUALES A DR (Inconsistencias)	OBSERVACION DR
					Beca Indígena SUPERIOR		Renovante	Suspensión Anual	Rechazar solicitud por exceder duración máxima del beneficio para el segundo semestre/	ELIMINAR DIM
					Beca Indígena SUPERIOR		Renovante	Suspensión Anual	Rechazar solicitud por exceder duración máxima del beneficio para el segundo semestre/	ELIMINAR DIM